

APLICACIÓN DE LA Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de  
Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia  
(LOPIVI), EN ABBEY ROAD ENGLISH SCHOOL

## ÍNDICE

### 1.SOBRE LA LEY

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA
- 1.3 EL BUEN TRATO
- 1.4 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
- 1.5 DEBERES DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS PROFESIONALES
- 1.6 NIVELES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

### 2. APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY EN ABBEY ROAD ENGLISH SCHOOL

#### **2.1 ABBEY ROAD: ENTORNO SEGURO. Prevención**

- 2.1.1 Nos regimos por los siguientes principios recogidos en la ley.
- 2.1.2 Indicadores de Posible Situación de Violencia. Detección
- 2.1.3 Pautas para la Observación y el Registro de Indicios. Actuación
- 2.1.4 Uso Seguro de las Tecnologías y Redes Sociales en el centro

#### **2.2. PLAN DE CONVIVENCIA**

- 2.2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO DE ABBEY ROAD
- 2.2.2. NORMAS DE CONVIVENCIA. Prevención
- 2.2.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.  
*Código de Conducta del Personal del Centro*
- 2.2.4. ELECCIÓN DEL PERSONAL
- 2.2.5. COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN
  - 2.2.5.1 FUNCIONES
  - 2.2.5.2 PROTOCOLOS APLICABLES
  - 2.2.5.3 COMUNICACIÓN a alumnos y familias
  - 2.2.5.4. REGISTRO DE LAS POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA

#### **2.3 ANEXOS**

## 1.SOBRE LA LEY

### 1.1.INTRODUCCIÓN

En cumplimiento sobre lo exigido por la propia ley en materia del ámbito educativo y por la propia convicción que tenemos en nuestra empresa sobre la importancia de la protección de los menores contra cualquier signo de violencia, desarrollamos este documento y llevaremos a cabo su difusión entre los trabajadores, los alumnos y sus familias.

La violencia siempre tiene consecuencias muy negativas en los niños y niñas y en su desarrollo futuro. Debemos “Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral”

Esta ley otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. La norma establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima, y pretende evitar la victimización secundaria.

### 1.2.DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

“A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres

humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”

### 1.3.EL BUEN TRATO.

La ley da especial importancia al concepto del buen trato y en Abbey Road le daremos relevancia a través de la promoción de las buenas formas, el cuidado entre la comunidad educativa, del código de conducta y/o las normas de convivencia

“Se entiende por buen trato, a los efectos de la presente ley, **aquel que**, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de **respeto mutuo, dignidad** del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.”

### 1.4.DERECHOS

**Derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.**

Con carácter general, se garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes los derechos reconocidos en la LOPIVI, debiendo las administraciones públicas poner a su disposición los medios necesarios para su efectivo ejercicio (artículo 9.1 y 2 LOPIVI).

¿Cuáles son?

Derecho a que su orientación sexual e identidad de género, sentida o expresada, sea respetada en todos los entornos de la vida, así como a recibir apoyo y asistencia precisos cuando sean víctimas de discriminación o violencia por tales motivos (artículo 9.3 LOPIVI).

Derecho de información y asesoramiento sobre las medidas contempladas en la LOPIVI y sobre los mecanismos o canales de información o denuncia existentes (artículo 10 LOPIVI).

Derecho de las víctimas a ser escuchadas con todas las garantías y sin límite de edad en los procedimientos administrativos, judiciales y de toda índole relacionados con la acreditación de la violencia y la reparación de las víctimas (artículo 11 LOPIVI).

Derecho a la atención integral, que comprenderá las siguientes medidas:

a) información y acompañamiento psicosocial, social y educativo a las víctimas;

- b) seguimiento de las denuncias o reclamaciones;
- c) atención terapéutica de carácter sanitario, psiquiátrico y psicológico para la víctima y, en su caso, la unidad familiar;
- d) apoyo formativo, especialmente en materia de igualdad, solidaridad y diversidad;
- e) información y apoyo a las familias y, si fuera necesario y estuviese objetivamente fundada su necesidad, seguimiento psicosocial, social y educativo de la unidad familiar;
- f) facilitación de acceso a redes y servicios públicos;
- g) apoyo a la educación e inserción laboral;
- h) Acompañamiento y asesoramiento en los procedimientos judiciales en los que deba intervenir, si fuera necesario (artículo 12 LOPIVI).

Las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) Las OAV juegan un rol novedoso y destacado en la LOPIVI porque se tendrán que encargar de: Prestar la asistencia y apoyo necesarios para garantizar a niñas, niños y adolescentes el adecuado ejercicio de los derechos previstos en la LOPIVI. Actuar como mecanismo de coordinación del resto de recursos y servicios de protección de las personas menores de edad (artículo 9.4 LOPIVI).

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía cuenta con un servicio público de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, gratuito, disponible durante las 24 horas de los 365 días del año y atendido por un equipo de profesionales especializados, con **cuatro líneas:**

- **“Información general en materia de infancia y adolescencia”:**  
**900 92 11 11**
- **“Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil”:**  
**900 85 18 18**
- **“Línea de ayuda a la infancia”:** **116111**
- **“Servicio de WhatsApp”:** **689967501**

Podremos encontrar más información en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/infancia-familias/maltrato-infantil.html>

## 1.5.DEBERES

La LOPIVI establece los siguientes deberes:

-Deber de comunicación de situaciones de violencia, de forma general, por la ciudadanía y **de forma cualificada**, por los profesionales que trabajan en el entorno de los niños, niñas y adolescentes

-Deber de facilitar la comunicación de situaciones de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes.

-Deber de información de los centros educativos, y de los establecimientos residenciales

-Deber de comunicación de contenidos ilícitos en Internet.

-Deber de garantizar la protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes que comuniquen una situación de violencia.

## 1.6. NIVELES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Los niveles de aplicación que establece la LOPIVI son:

- a. La sensibilización.
- b. La prevención.
- c. La detección precoz.
- d. La protección y
- e. La reparación del daño

Estos niveles se han tenido en cuenta en la aplicación de la ley en Abbey Road, que viene en el punto siguiente.

Los ámbitos de aplicación son el ámbito familiar, el ámbito educativo, el ámbito sanitario y los centros de permanencia.

En Abbey Road aplicaremos lo establecido en el ámbito educativo y siempre que esté en nuestra mano por nuestra relación estrecha con las familias, colaboraremos con el ámbito familiar en defensa de los derechos de los menores, y con otros sectores de la sociedad.

## 2. APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY EN ABBEY ROAD ENGLISH SCHOOL

### 2.1. ABBEY ROAD: ENTORNO SEGURO. Prevención

2.1.1 Nos regimos por los siguientes principios recogidos en la ley:

-Respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa.

-Fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una academia segura y libre de violencia.

-Garantizar el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

-Garantizar que todos los niños y niñas en todas las etapas educativas reciben una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación.

Además en nuestro centro, se fomentará por parte del profesorado y resto del personal la asunción del alumnado de su parte de responsabilidad y compromiso en la adquisición del idioma. Ésto le ayudará en su desarrollo personal para asumir responsabilidades en el futuro y en su progreso así como en el de sus compañeros.

En todo caso llevaremos a cabo el deber de COMUNICACIÓN CUALIFICADO por parte de nuestros profesionales ante cualquier acto de violencia.

### 2.1.2 Indicadores de Posible Situación de Violencia. Detección

Es importante recordar que la presencia de uno o varios de estos indicadores no confirma necesariamente una situación de violencia, pero sí debe **activar la alarma y la necesidad de comunicar** al Coordinador/a de Bienestar y Protección para una valoración profesional.

#### - Indicadores Físicos

Son las señales más visibles, aunque su ausencia no descarta el maltrato.

- **Lesiones recurrentes o inexplicables:** Moratones, cortes, quemaduras, fracturas, rasguños, marcas de ataduras, etc., especialmente si aparecen en zonas poco comunes o si la explicación del menor o de la familia no es coherente o cambia constantemente.
- **Lesiones en diferentes fases de curación.**
- **Problemas de higiene:** Descuido grave en la limpieza personal o la vestimenta, o falta de atención médica o dental necesaria.
- **Retraso en el desarrollo físico:** Bajo peso, estatura por debajo de lo esperado sin causa médica justificada.
- **Quejas de dolor sin causa aparente.**

### -Indicadores Conductuales

Cambios en el comportamiento o patrones de conducta inusuales o extremos.

- **Cambios bruscos de humor:** Irritabilidad, tristeza extrema, llanto frecuente, agresividad inusual.
- **Aislamiento social:** Dificultad para relacionarse con otros niños o adultos, evitación de contacto visual.
- **Conductas regresivas:** Volver a hábitos de etapas anteriores (mojar la cama, chuparse el dedo).
- **Comportamientos disruptivos o agresivos:** Hacia otros niños, material o incluso hacia sí mismos.
- **Miedo o ansiedad excesiva:** Ataques de pánico, temor a ciertos adultos o situaciones.
- **Dificultades en el aprendizaje o descenso del rendimiento académico** sin explicación.
- **Fugas o absentismo escolar:** Intentos de evitar la asistencia a la academia.
- **Comportamientos inapropiados para su edad:** Conductas sexualizadas o conocimiento excesivo sobre temas sexuales.
- **Actitud de alerta constante o hipervigilancia.**

### -Indicadores Emocionales

Señales que afectan el estado anímico y la expresión emocional del menor.

- **Baja autoestima o autoimagen negativa.**
- **Tristeza persistente, apatía o desesperanza.**
- **Miedos o fobias inexplicables.**
- **Sentimientos de culpa o vergüenza excesivos.**
- **Dificultad para expresar emociones** o, por el contrario, **desregulación emocional** (explosiones de ira, llanto incontrolable).
- **Ansiedad, ataques de pánico o estrés postraumático.**
- **Depresión o pensamientos suicidas** (en adolescentes, especialmente).

### -Indicadores Relacionales

Observaciones sobre cómo el menor interactúa con otros o cómo se comportan otros hacia él.

- **Rechazo o miedo visible hacia una persona concreta** (familiar, profesor, otro alumno).
- **Evitación del contacto físico** o, por el contrario, búsqueda excesiva de afecto en adultos desconocidos.

- **Relaciones interpersonales conflictivas o problemáticas** con compañeros.
- **Actitudes de sumisión o complacencia excesiva** ante los adultos.
- **Testimonios directos o indirectos** del menor o de otros compañeros sobre una situación de violencia.
- **Comportamiento de los adultos hacia el menor:** Críticas constantes, desatención, trato humillante, supervisión inapropiada o excesiva.
- **Exceso de responsabilidad o de carga** para su edad.

### 2.1.3. Pautas para la Observación y el Registro de Indicios. Actuación

La detección no es un juicio, sino una **observación objetiva** para comunicar. Es vital seguir unas pautas claras:

- **Observación Atenta y Continua:** Estar alerta a cualquier cambio significativo en el comportamiento, aspecto o estado emocional de los alumnos. La observación debe ser discreta y sin generar incomodidad.
- **Recogida de Información Objetiva:**
  - **Qué observar:** Hechos concretos y observables, no interpretaciones o juicios de valor. Por ejemplo, "el niño ha llegado con un moratón en el brazo", frente a "creo que le pegan".
  - **Dónde:** Lugares donde los menores interactúan y donde el personal puede observar sin intromisión (aulas, pasillos, zonas comunes, patio).
  - **Cuándo:** Cualquier momento en que el menor esté bajo la supervisión de la academia.
- **No Interrogar ni presionar:** Si un menor comunica algo, escúchalo con atención y empatía, pero **evita hacer preguntas dirigidas o sugestivas** que puedan revictimizar o contaminar su relato. El objetivo es que se sienta seguro al hablar, no obtener una confesión.
- **No Prometer Confidencialidad Absoluta:** Es fundamental explicar al menor que, aunque se respetará su confianza, la información se compartirá con la persona adecuada de la academia (el Coordinador/a de Bienestar y Protección) para poder ayudarle. El principio de "Interés Superior del Menor" prima sobre la confidencialidad.
- **Registro Inmediato de Indicios:**
  - Utiliza la hoja **del alumno/a afectado/a** en el **Continuous Assesment**. Pincha junto al nombre del alumno la función "insert coment" en la tecla izquierda del ratón. La dirección del centro recibirá un correo de forma inmediata

- Anota en el comentario “posible situación de violencia” la **fecha y hora** de la observación.
- Describe **detalladamente y de forma objetiva** los hechos, comportamientos o manifestaciones del menor.
- Indica **quién realizó la observación**.
- **No añadas opiniones personales ni conjeturas.**
- **Comunicación Urgente al Coordinador/a de Bienestar y Protección:**
  - Cualquier indicio o sospecha, por mínima que sea, debe ser comunicada **inmediatamente** al Coordinador/a de Bienestar y Protección.
  - La comunicación se realizará por el canal establecido: verbal inicialmente, seguido de un correo electrónico a la coordinadora.
  - **Nunca intentes gestionar la situación por tu cuenta** ni busques confirmación de la sospecha por otros medios. La gestión es responsabilidad exclusiva del Coordinador/a.

#### 2.1.4 Uso Seguro de las Tecnologías y Redes Sociales en el centro

Dado el entorno digital actual, es fundamental establecer pautas claras para el uso de la tecnología, tanto para el personal como para los alumnos.

- **Normas claras** para el uso de dispositivos móviles, acceso a internet y plataformas online dentro de la academia.
- **Supervisión del Contenido:** Orientación y supervisión adecuada para el uso de herramientas digitales por parte de los alumnos durante las clases o actividades.
- **Prohibición de Comunicación Directa Individual:** El personal no mantendrá comunicación directa y privada (por ejemplo, vía WhatsApp o redes sociales personales) con los alumnos. Toda comunicación deberá realizarse a través de los canales oficiales de la academia y, en su caso, con la inclusión de los padres o tutores.
- **Concienciación sobre Riesgos Digitales:** Formación y charlas para alumnos y familias sobre los peligros de internet (grooming, ciberacoso, sexting, contenidos inapropiados) y cómo prevenirlos.
- **Gestión de la Imagen de Menores:** Prohibición de publicar fotos o videos de menores en redes sociales o plataformas públicas sin el consentimiento explícito y verificable de sus tutores legales y, si es posible, del propio menor (según su madurez).

## 2.2. PLAN DE CONVIVENCIA

### 2.2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO DE ABBEY ROAD

Nuestro alumnos tendrán derecho a recibir una formación adecuada en el idioma elegido de acuerdo a las condiciones de la matrícula y siguiendo los principios del **entorno seguro**.

El deber del alumnado junto a sus obligaciones de corresponsabilidad en la adquisición del idioma será respetar y asumir las normas de convivencia dispuestas por el Equipo Educativo así como colaborar en el clima de respeto y cuidado mutuo. Estas normas de convivencia serán consensuadas por los alumnos al comienzo del curso escolar.

### 2.2.2. NORMAS DE CONVIVENCIA. Prevención

Las normas convenidas por el Equipo Educativo y consensuadas con el alumnado al principio del curso escolar son las siguientes:

#### REUNIÓN

- Asiste a clase con una actitud abierta y positiva. Utiliza el idioma todo lo que puedas ya que la práctica es la clave del progreso y de tu satisfacción.
- Llega a clase a tu hora, así no te perderás nada ni distraerás a los demás compañeros.
- Presta atención e intenta participar. Serás el primero en beneficiarte.
- Levanta la mano para hablar o preguntar algo. Deberás esperar a que el profesor te ceda la palabra.
- Esfuérzate por escuchar a los demás. Las ideas de otros también son importantes. Demuestra respeto al escuchar.
- Normaliza los errores, los tuyos o los de los demás, son parte del aprendizaje.
- Trabaja con una actitud colaborativa. Sé amable y apoya a tus compañeros. El progreso de los demás también es el tuyo.
- Trata bien a tus compañeros, física y verbalmente. Habla de forma educada con los demás y muestra respeto por otros puntos de vista.
- Cuida de los materiales de clase para que todos podamos disfrutar de su uso.
- Utiliza el móvil en clase sólo si el profesor lo ve conveniente y nunca tomes fotos, videos o audios sin permiso.
- Sé responsable con tu propio aprendizaje, repasa y cumple con las tareas, por tu propio beneficio y el de tus compañeros/as.
- Habla con tu profesor de lo que te preocupe con respecto a la clase y a los compañeros.
- Si observas alguna situación inadecuada no lo ignores.
- Habla con M<sup>a</sup> José, Ali o Jesús, si necesitas ayuda o tienes alguna preocupación.

El SISTEMA DE ACTUACIÓN del Equipo Educativo ante las faltas de convivencia y obligaciones por parte del alumnado será informado al personal a la hora de incorporarse a nuestro centro. Es el siguiente:

1ª falta leve: El profesor hablará con el alumno para hacerle ver lo inadecuado de su conducta y las consecuencias que tiene para él/ella y para el grupo.

2ª falta leve: El profesor comunicará a la jefa de Estudios/Coordinadora de Bienestar la situación y ésta volverá a hablar con el alumno.

3ª falta leve: Si el alumno no modifica su conducta se citará a los padres para que tengan constancia y colaboren con el centro en la mejora situación.

Ante una falta grave, que atente contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa, se comunicará a la coordinadora y ésta hablará con los progenitores desde primera hora. Se podrá comunicar a las autoridades pertinentes si la gravedad y las consecuencias de la acción lo requieren. Incluso se podrá considerar la expulsión del agresor.

Se tendrá una consideración mayor con alumnos con NEE, sin anular la falta, pero adaptando las consecuencias a su nivel de responsabilidad y siempre protegiendo a la víctima de la falta.

### 2.2.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Inducción:

Nuestros profesores reciben una instrucción general cuando se incorporan al centro. En ella se desarrolla el papel del profesor como modelo de conducta en el que se miran los alumnos: 'Be firm, be fair and be friendly' (firme, justo y amable).

Se les comunica y aceptan el código de conducta.

Se les indica que deben consensuar con los alumnos las normas de convivencia y se les informa del sistema de actuación ante las faltas de convivencia.

Además se les instruye para que con una planificación adecuada favorezcan la motivación y la actitud positiva del alumnado, el aprendizaje colaborativo e inclusivo.

La formación específica sobre los fundamentos de la LOPIVI al personal del centro se llevará a cabo en una sesión aparte que incluye la prevención, la detección y la actuación.

### **Código de Conducta del Personal del Centro:**

Todo el personal de Abbey Road deberá conocer, aceptar y firmar un **Código de Conducta Profesional** (Anexo I) que regule su interacción con los menores. Este código incluye, al menos, los siguientes principios:

- **Respeto:** Tratar a los menores con respeto, dignidad y sin discriminación.
- **Profesionalidad:** Mantener una relación estrictamente profesional con los alumnos, evitando cualquier tipo de implicación personal o emocional inadecuada.
- **Límites:** Establecer límites claros en el contacto físico, la comunicación (especialmente fuera del horario y canales profesionales) y las relaciones personales.

- **Confidencialidad:** Respetar la privacidad de los menores, con los límites establecidos por el protocolo en caso de sospecha de violencia.
- **No Discriminación:** Abstenerse de cualquier comentario o comportamiento discriminatorio por razón de género, origen, discapacidad, orientación sexual, etc.
- **Uso de la Imagen:** Prohibición de tomar o difundir imágenes/videos de menores sin el consentimiento expreso y documentado de sus padres o tutores legales.
- **Supervisión:** Asegurar una supervisión adecuada de los menores en todo momento durante las actividades de la academia.
- **Comunicación:** Utilizar canales de comunicación oficiales para las cuestiones relacionadas con los alumnos y sus familias.

#### 2.2.4. ELECCIÓN DEL PERSONAL

Para la elección del personal se aplicará lo estipulado por la ley. Se cumplirá la prohibición general de contratación de cualquier persona que no aporte certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos

#### 2.2.5. COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Nombre: M<sup>a</sup> José Mohedano García

Tfno. 646870838. Correo electrónico: [chefota@gmail.com](mailto:chefota@gmail.com)

##### 2.2.5.1 FUNCIONES

La coordinadora de bienestar y protección llevará a cabo las funciones recogidas en la LOPIVI:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma, en este caso La Junta de Andalucía
  - g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
  - h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
  - i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  - j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Esto lo haremos en coordinación con la empresa Preyce Consultores  
Además, el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respecto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### 2.2.5.2 PROTOCOLOS APLICABLES

Se aplicarán aquellos protocolos que tiene la Junta de Andalucía para la enseñanza reglada adaptándolos cuando sea necesario.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso>

- ▶ [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)
- ▶ [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)
- ▶ [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)
- ▶ [Protocolo de actuación sobre identidad de género \\*](#)
- ▶ [Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso](#)

#### 2.2.5.3. COMUNICACIÓN a alumnos y familias

Se enviará una comunicación a las familias y alumnos informándoles sobre la Aplicación de la LOPIVI en nuestro centro y sobre los medios que tienen los alumnos menores para comunicar cualquier acto de violencia verbal o física, así como el contacto de la Coordinadora de Bienestar y Protección  
Así mismo se comunicará a los alumnos en el centro la existencia de este plan y cómo hablar con la coordinadora.

#### 2.2.5.4. REGISTRO DE LAS POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA

Cuando la coordinadora reciba comunicación verbal o por correo de alguna posible situación de violencia en algún menor procederá de la siguiente forma:

- **Abrió una expediente del incidente con la siguiente información**
- **Fecha de Recepción de la comunicación:**
- **Fecha de Valoración Inicial:**
- **Urgencia/Gravedad Determinada:**  Baja  Media  Alta  Inminente
- **Acciones a Realizar:** (Anexo II)

### 2.3 ANEXOS

#### **ANEXO I CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA**

El presente Código de Conducta establece las normas de comportamiento esperadas de todo el personal de **Abbey Road English School** en su interacción con los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo es garantizar un entorno seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo de los menores, de acuerdo con los principios del Protocolo de Actuación frente a la Violencia.

Todo el personal debe leer, comprender y firmar este Código, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

## Principios Fundamentales:

1. **Respeto y Dignidad:** Tratar a todos los menores con respeto, dignidad, empatía y sin discriminación alguna por razón de género, edad, origen, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
2. **Profesionalidad:** Mantener una relación estrictamente profesional con los alumnos. Evitar cualquier tipo de implicación personal o emocional que pueda comprometer la objetividad, la seguridad o los límites adecuados.
3. **Límites y Distancia Adecuada:**
  - Mantener una distancia física y emocional apropiada, respetando la intimidad de los menores.
  - Evitar el contacto físico innecesario o ambiguo. El contacto físico debe ser siempre respetuoso, apropiado a la edad, culturalmente sensible y con una finalidad pedagógica o de apoyo claramente definida (ej. ayudar en una actividad, consolar un llanto).
  - Evitar el trato preferencial o el establecimiento de relaciones de favoritismo con alumnos individuales que puedan generar exclusión o malestar en otros.
4. **Uso de la Imagen y Datos Personales:**
  - No tomar fotografías, vídeos o grabaciones de audio de los menores sin el **consentimiento expreso y por escrito de sus padres/tutores legales** y, en la medida de lo posible y según su edad y madurez, del propio menor.
  - No difundir, publicar ni compartir imágenes, vídeos o datos personales de los menores en redes sociales, plataformas públicas o privadas no autorizadas por la academia.
  - La información personal de los alumnos debe tratarse con la máxima confidencialidad y solo acceder a ella si es estrictamente necesario para el desempeño de las funciones profesionales.
5. **Uso de Tecnologías y Redes Sociales:**
  - No establecer contacto directo e individual con los alumnos a través de redes sociales personales, aplicaciones de mensajería (ej. WhatsApp) o cualquier otro canal digital no oficial de la academia. Toda comunicación fuera del aula debe realizarse a través de los canales establecidos por la academia y, preferentemente, incluyendo a los padres/tutores.
  - Mantener una conducta ejemplar en sus propias redes sociales, evitando publicaciones que puedan dañar la imagen de la academia o que sean inapropiadas para ser vistas por menores.
6. **Confidencialidad y Comunicación:**
  - Respetar la confidencialidad de la información que los menores puedan compartir, salvo que exista una sospecha o conocimiento de una situación de violencia. En este caso, la **obligación de comunicar al Coordinador/a de Bienestar y Protección** prevalece sobre la confidencialidad.

- Comunicar de inmediato al Coordinador/a de Bienestar y Protección cualquier indicio, sospecha o conocimiento de situación de violencia contra un menor, siguiendo los procedimientos establecidos en el Protocolo.

**7. Ambiente Seguro y Prevención:**

- Promover activamente un ambiente de seguridad, confianza y escucha en el aula y en todas las instalaciones.
- Estar atento/a a cualquier señal de malestar, cambio de comportamiento o indicio de violencia en los alumnos y actuar de acuerdo con el Protocolo.
- Participar activamente en las formaciones sobre protección a la infancia.
- Reportar cualquier situación o circunstancia que, sin ser directamente violencia, pueda suponer un riesgo para la seguridad o el bienestar de los menores.

**8. Ejemplaridad:** Actuar como modelo positivo de conducta, ética y valores para los menores.

**Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este Código de Conducta será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación laboral o contractual, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

**Declaración de Aceptación:**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_  
declaro haber leído, comprendido y acepto cumplir con los términos y condiciones de este Código de Conducta para el Personal de **[Nombre de la Empresa]**.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

---

[Firma del Empleado/a]

---

[Firma del Representante de la Academia]

---



## ANNEX I-B: CODE OF CONDUCT FOR ACADEMY STAFF

This Code of Conduct sets out the expected standards of behaviour for all staff members of **Abbey Road English School** in their interactions with children and adolescents. Its objective is to ensure a safe, respectful, and conducive environment for the learning and development of minors, in accordance with the principles of the Violence Prevention Protocol.

All staff members must read, understand, and sign this Code, committing to its strict observance.

### Fundamental Principles:

1. **Respect and Dignity:** Treat all minors with respect, dignity, empathy, and without any discrimination based on gender, age, origin, ethnicity, religion, sexual orientation, gender identity, disability, or any other personal or social condition.
2. **Professionalism:** Maintain a strictly professional relationship with students. Avoid any personal or emotional involvement that could compromise objectivity, safety, or appropriate boundaries.
3. **Boundaries and Appropriate Distance:**
  - Maintain an appropriate physical and emotional distance, respecting the privacy of minors.
  - Avoid unnecessary or ambiguous physical contact. Physical contact must always be respectful, age-appropriate, culturally sensitive, and for a clearly defined pedagogical or supportive purpose (e.g., helping with an activity, comforting a crying child).
  - Avoid preferential treatment or the establishment of favouritism with individual students that could lead to exclusion or discomfort in others.
4. **Use of Image and Personal Data:**
  - Do not take photographs, videos, or audio recordings of minors without the **express written consent of their parents/legal guardians** and, to the extent possible and depending on their age and maturity, of the minor themselves.
  - Do not disseminate, publish, or share images, videos, or personal data of minors on social media, public platforms, or private channels not authorized by the academy.
  - Students' personal information must be treated with the utmost confidentiality and only accessed when strictly necessary for the performance of professional duties.
5. **Use of Technology and Social Media:**
  - Do not establish direct and individual contact with students through personal social media accounts, messaging applications (e.g., WhatsApp), or any other unofficial digital channel of the academy. All communication outside the classroom must be conducted through the channels established by the academy and, preferably, include parents/guardians.

- Maintain exemplary conduct on personal social media, avoiding publications that could damage the academy's image or are inappropriate for minors to see.

**6. Confidentiality and Communication:**

- Respect the confidentiality of information that minors may share, unless there is a suspicion or knowledge of a situation of violence. In such cases, the **obligation to report to the Child Protection and Wellbeing Coordinator** takes precedence over confidentiality.
- Immediately report to the Child Protection and Wellbeing Coordinator any indication, suspicion, or knowledge of a situation of violence against a minor, following the procedures established in the Protocol.

**7. Safe Environment and Prevention:**

- Actively promote an environment of safety, trust, and listening in the classroom and throughout the facilities.
- Be attentive to any signs of distress, behavioural changes, or indications of violence in students and act in accordance with the Protocol.
- Actively participate in child protection training sessions.
- Report any situation or circumstance that, while not directly violence, could pose a risk to the safety or well-being of minors.

**8. Role Model:** Act as a positive role model for minors in terms of conduct, ethics, and values.

**Consequences of Non-Compliance:** Non-compliance with any of the rules set forth in this Code of Conduct will be considered a serious breach and may lead to disciplinary measures, including the termination of the employment or contractual relationship, without prejudice to any corresponding legal actions.

**Declaration of Acceptance:**

I, \_\_\_\_\_, with ID \_\_\_\_\_, declare that I have read, understood, and agree to comply with the terms and conditions of this Code of Conduct for the Staff of **[Nombre de la Empresa]**.

In \_\_\_\_\_, on \_\_\_\_\_ of \_\_\_\_\_ of \_\_\_\_\_.

---

[Employee's Signature]

[Academy Representative's Signature]

## ANEXO II: MODELO DE REGISTRO DE ACTUACIONES DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

*Este formulario es para uso exclusivo del/la **Coordinador/a de Bienestar y Protección** de [Nombre de la Empresa]. Su finalidad es documentar de forma exhaustiva y cronológica cada caso de sospecha o conocimiento de violencia contra un menor, desde su inicio hasta su resolución, garantizando la transparencia, el seguimiento y el cumplimiento del Protocolo de Actuación.*

*La información contenida en este registro es de carácter **CONFIDENCIAL** y debe ser tratada con la máxima discreción, conforme a la normativa de protección de datos personales.*

---

### REGISTRO DE ACTUACIONES - CASO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

#### 1. DATOS GENERALES DEL CASO:

- **Número de Expediente Interno (asignado por el Coordinador/a):**
- **Fecha de Inicio del Caso (recepción del primer Parte de Comunicación):**
- **Nombre del Menor Afectado (o que presenció los hechos):**
- **Edad/Fecha de Nacimiento del Menor:**
- **Grupo/Nivel del Menor:**
- **Fuente de la Comunicación Inicial (ej. Profesor X, Alumno Y, Familia, Externo):**
- **Adjuntar Parte de Comunicación de Indicios (Anexo IV) Nº:**

#### 2. RESUMEN DE LA VALORACIÓN INICIAL (realizada por el/la Coordinador/a):

*(Describir la primera evaluación de la situación, los indicios principales, la urgencia y la tipología de violencia sospechada.)*

#### 3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS ADOPTADAS (si aplica):

*(Detallar cualquier acción urgente tomada para garantizar la seguridad del menor. Indicar fecha y hora de la medida.)*

- **Fecha y Hora:**
- **Medida adoptada:**
  
- **Observaciones:**

#### 4. CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES Y COMUNICACIONES:

(Registrar cada paso dado, indicando fecha, hora, con quién se contactó y el motivo/resultado de la acción.)

Fecha y Hora	Acción Realizada / Comunicación	Con quién / Entidad Contactada	Detalles / Resumen del Contacto / N.º Expediente Externo (si aplica)

#### Ejemplos de Acciones/Comunicaciones:

- Contacto con FF.CC. de Seguridad del Estado (Policía/Guardia Civil)
- Contacto con Fiscalía de Menores
- Contacto con Servicios Sociales (nombre del profesional/departamento)
- Entrevista con los padres/tutores del menor (si procede y autorizado)
- Entrevista de seguimiento con el menor
- Reunión con personal de la academia implicado
- Envío de informes o documentación a autoridades
- Recibimiento de notificaciones externas

**5. SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL MENOR EN LA ACADEMIA:**

*(Describir brevemente las observaciones periódicas o el apoyo proporcionado al menor dentro de la academia, asegurando su bienestar y que el entorno sigue siendo seguro. Indicar fechas clave del seguimiento)*

**6. RESULTADO DEL CASO / CONCLUSIONES (si aplica):**

*(Resumen de la resolución del caso por parte de las autoridades o de la academia. Por ejemplo, "Autoridades han iniciado investigación", "Servicios sociales han tomado medidas de protección", "No se han confirmado indicios, caso cerrado por la academia.")*

**7. FECHA DE CIERRE DEL CASO (cuando la actuación del Coordinador/a finaliza o se transfiere):**

**1. OBSERVACIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR/A:**

**Firma del/la Coordinador/a de Bienestar y Protección:**